

REPÚBLICA DEL PERÚ

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Surquillo, 28 de MAYO de 2025**VISTOS:**

El Informe N° 000887-2025-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; Proveído N° 000436-2025-J/INEN de la Jefatura Institucional; Informe N° 000932-2025-UF-GRH/INEN de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos; Informe N° 000618-2025-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos e Informe N° 000892-2025-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, INEN), con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, ROF - INEN), estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto; así como, las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el literal a), artículo 3° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, señala sobre la "Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 283-2022-J/INEN, de fecha 06 de septiembre del 2022, se designó al Abog. Abad Osnayo Villalta como Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del INEN, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 07 de septiembre de dicho año;

Que, mediante el Informe N° 000887-2025-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 28 de mayo de 2025, el Abog. Abad Osnayo Villalta solicitó a la Jefatura Institucional, se le otorgue licencia por motivos de salud los días 29 de mayo al 02 de junio de 2025; asimismo, propone en su reemplazo al servidor Abog. Jhony Galvez Ramírez para asumir temporalmente las funciones



de Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica durante los días señalados. Por lo que, con Proveído N° 000436-2025-J/INEN, la Jefatura Institucional deriva la Gerencia General, Oficina General de Administración y Oficina de Recursos Humanos, para los trámites consiguientes;



Que, consecuentemente, a través del Informe N° 000618-2025-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos eleva el Informe N° 000932-2025-UF-GRH/INEN, elaborado por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, en el que, emite opinión favorable para la expedición del acto resolutorio que encargue temporalmente las funciones de Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del INEN, al haberse verificado el perfil del citado servidor; el mismo que, cumple con los requisitos previstos en la normatividad vigente;



Que, conforme a lo dispuesto en el literal u) concordante con el literal x) del artículo 9° del ROF - INEN, la Jefatura Institucional tiene como una de sus funciones, "autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos"; siendo así, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas y funcionales de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta conveniente designar temporalmente al referido profesional que realizará dichas funciones, expidiéndose para tal efecto el acto resolutorio correspondiente;

Que, con documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso; por lo cual, cumple con visar la presente Resolución Jefatural;



Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Oficina General de Administración; Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas en el ROF - INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y, de conformidad a la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar temporalmente las funciones de Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, al servidor Abog. Jhony Galvez Ramírez, del 29 de mayo al 02 de junio de 2025, en adición a sus funciones como abogado de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Oficina de Recursos Humanos las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el portal institucional de la entidad (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

